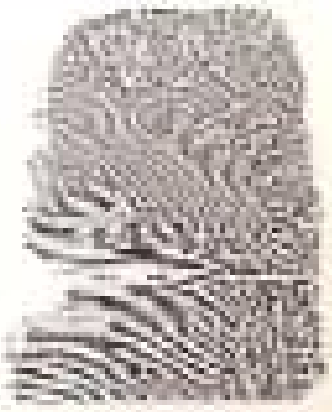
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53106231

PEREZ HERRERA

LUZ YENIFER





13-ENE-1985

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

1.63 A+ F

28-FEB-2003 BOGOTA D.C.

LUZ YENIFER PEREZ HERRERA
Licenciada en educación preescolar
Ubicación: Bogotá, Colombia
Móvil: +57 3144912512
Email: jenniferalexandra85@yahoo.com
Dirección: Calle 15 # 119 A-69 torre 31 Apt 404



PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en Educación Preescolar con 17 años de experiencia en la formación integral de niños, niñas y adolescentes. Me caracterizo por un alto grado de responsabilidad, honestidad y liderazgo, cualidades que fortalecen mi desempeño pedagógico y capacidad para trabajar en equipo. Poseo amplia experiencia en la elaboración y ejecución de planeaciones pedagógicas y proyectos de aula, orientados al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes. Mi compromiso con la educación se refleja en la implementación de estrategias didácticas innovadoras que fomentan el aprendizaje significativo y la formación en valores. adicional a esto tengo un excelente manejo de archivo, gestión documental y manejo de computador con funciones avanzadas

EDUCACIÓN

- Bachiller académico con énfasis en comercio – Colegio Danilo Cifuentes (2002)
- **Licenciada en educación preescolar**– Fundación Universitaria Monserrate (2008)
- **Diplomado en equidad de género, Autonomía y Emprendimiento de la mujer** – Escuela de administración pública (2009)
- **Seminario taller en mecanismos de protección d ellos derechos humanos** - Escuela de administración pública (2009)
- **Diplomado en derechos humanos y fortalecimiento de la acción pública -** Escuela de administración pública (2009)
- **Diplomado en participación política y nuevas ciudadanías con profundización en gestión, administración pública y democracia. -** Universidad Nacional de Colombia (2014)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Docente titular niveles Sala Materna, Párvulos, prejardín y Jardín.
Bogotá, Colombia | enero 2010 – agosto 2013

Funciones:
- Docente titular de los niveles Sala Materna, Párvulos, prejardín y jardín.
- Trabajo en aula, implementación de diferentes estrategias, talleres, asambleas y rincones.
- Manejo y organización de gestión documental.
- Alto grado de liderazgo, manejo y trabajo en grupo.
- Relación directa con las familias, directivos y compañeros de manera respetuosa y amable.

IDEP – Instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico.
Bogotá, Colombia | septiembre 2009 – diciembre 2009

Funciones:

- Apoyar la concepción y puesta en marcha de estrategias pedagógicas y didácticas del proyecto pedagógico del Programa Pedagogía ciudadana y sus correspondientes dispositivos en aula y fuera de ella con estudiantes de grado tercero en mínimo cuatro instituciones educativas de Bogotá establecidas previamente por el IDEP.
- Apoyar a la concepción de estrategias pedagógicas y didácticas dentro del proyecto pedagógico del Programa Pedagogía ciudadana.
- Apoyar la creación y puesta en marcha de evaluaciones del proceso enseñanza aprendizaje para el proyecto pedagógico de segundo ciclo en las instituciones asignadas.
- Aplicar y tabular un mínimo de 16 encuestas de evaluación previa a la intervención con estudiantes de tercer grado en las instituciones educativas correspondientes
- Hacer el levantamiento de datos cualitativos y cuantitativos durante la puesta en marcha del proyecto pedagógico en estudiantes de grado tercero de las instituciones educativas donde se implementó el proyecto pedagógico.

HABILIDADES

- Liderazgo de Equipos
- Comunicación Asertiva
- Resolución de Problemas y toma de Decisiones.
- Trabajo en Equipo y Colaboración.
- Manejo de gestión documental y archivo.

REFERENCIAS

- Clara Eugenia Huertas Mora secretaria distrital de integración social Móvil: +57 (318) 8762904

- Andrea Jimena Cueva Camargo– secretaria de Educación
 Móvil: (316) 469 8931

- Jakeline Sánchez Gómez – secretaria de educación
 Móvil: +57 (320) 4076635

- Dora Alicia Castañeda – secretaria distrital de integración social
 Móvil: +57 (320) 4076635

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Danilo Cifuentes

Aprobado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital,
según Resolución definitiva No. 7449 del 13 de noviembre de 1998

Confiere a:

Luz Yenifer Pérez Herrera

Identificado(a) Con 850113-04376. No. 850113-04376 De Bogotá
El Título de

Bachiller Académico con énfasis en Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional Técnica Comercial, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO DANILO CIFUENTES RECTORIA Bogotá, D.C.

Rector(a)

COLEGIO DANILO CIFUENTES SECRETARIA Bogotá, D.C.

Secretaria(a)

COLEGIO DANILO CIFUENTES BOGOTA - COLOMBIA

Libro No. 02 Acta 011 Año 2002

Dado en Bogotá, D.C. al Veintinueve (29) día del mes de Noviembre de 2002

No requiere registro de la Secretaría de Educación,
Según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado
Colegio Danilo Cifuentes
Bogotá, D.C.

Inscripción S.E.D. 1362 Inscripción DANE 311001001332

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de Noviembre del año 2002 se reunieron con el fin de formalizar la graduación a los alumnos de grado once, los suscritos Rector y Secretaria del COLEGIO DANILO CIFUENTES, Institución aprobada mediante Resolución definitiva No. 7449 del 13 de noviembre de 1998, en el nivel de ***Educación Media Vocacional Técnico Comercial,*** y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN COMERCIO.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional Técnico Comercial se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN COMERCIO

al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Luz Yenifer Pérez Herrera
Identificado(a) con T.I. 850113-04376 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Libro No. 02 Acta Original General No. 011 de (29) de Noviembre de 2002, que consta de 76 alumnos; comienza con el nombre de ABELLA GARZON JOHANA PATRICIA y termina con el nombre de VILLAREAL MATEUS SONIA LORENA.

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994.

Firmas y Sellos

COLEGIO DANILO CIFUENTES RECTORIA

ZENON EUDORO GARCÍA ORDOÑEZ
C.C. No. 1.834.766 de Tambo - Nariño
Rector

COLEGIO DANILO CIFUENTES SECRETARIA

CARMEN ELISA GARCÍA CONCHA
C.C. No. 41.634.837 de Bogotá, D.E.
Secretaria

Powered by CamScanner

LA FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE

Personería Jurídica (Resolución No. 1381 del 3 de febrero 1983)

EN ATENCION A QUE

Luz Yenifer Pérez Herrera

C.C. No. 53.106.231 Expedida en Bogotá D.C.

Ha cursado todos los estudios y cumplido con los requisitos y disposiciones legales establecidos para obtener un grado universitario en la

Facultad de Educación

LE CONFIERE

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Licenciada en Educación Preescolar

Con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos que a tal Título corresponden.

En constancia se expide, firma y sella el presente Diploma en Santafé de Bogotá, D.C. el día 15 de Agosto del Año 2008.

Rector

Decano

Director de Programa

Secretario General

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconócese este Título para todos los efectos legales y universitarios

Santafé de Bogotá, D.C. 15 de Agosto del Año 2008.

Registrado en el Folio 11643-F del Libro No. 1.

Fundación Universitaria Monserrate
Fundada en 1948
50 Años

Personería Jurídica Resolución 1381-febrero 03 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 3171

En la ciudad de: BOGOTA D.C., El día 15 de agosto de 2008 se efectuó el acto de graduación, autorizado por el Consejo Académico mediante Resolución No. Resolución 3-00190 del 29 de julio de 2008 en el cual la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE, Segun M.E.N. RESOLUCION 091 DEL 27 DE ENERO DEL 2000, otorgó el Titulo de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR a: LUZ YENIFER PEREZ HERRERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 53106231 de BOGOTA D.C., quien cursó todos los estudios y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidas para obtener el título.

Registrado en el folio 11643-P Libro 1 de Fecha 15 de agosto de 2008.

BERTA REVOLLO BRAVO
RECTOR

MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

DIEGO DE JESUS CASTRO QUIROGA
DECANO

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente
Nota: Los nombres que aparecen arriba, estan firmados en el original.
Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco

Secretario General

<egrr32>

Fecha de expedición: 15 de agosto de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

TENIENDO EN CUENTA QUE

LUZ YENIFER PÉREZ HERRERA

C.C. No. 53106231

Aprobó las sesiones programadas, otorga el

Diplomado en Equidad de Género, Autonomía y Emprendimiento de la Mujer

Realizado en Bogotá D.C. del 23 de septiembre al 14 de diciembre de 2009 con una intensidad de 120 horas académicas.
Para constancia, se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2009

LUZ AMPARO GONZÁLEZ AGUDELO
Subdirectora de Proyección Institucional

ROSALBA ZAMBRANO LÓPEZ
Jefe Departamento de Capacitación

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

CERTIFICA QUE

LUZ YENIFER PÉREZ HERRERA

C.C. No. 53106231

CURSO Y APROBÓ EL

SEMINARIO TALLER EN MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Realizado en Bogotá D.C. del 17 de noviembre al 3 de diciembre de 2009 con una intensidad de 30 horas académicas.
Para constancia, se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de 2009

LUZ AMPARO GONZÁLEZ AGUDELO
Subdirectora de Proyección Institucional

ROSALBA ZAMBRANO LÓPEZ
Jefe Departamento de Capacitación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

TENIENDO EN CUENTA QUE

LUZ YENIFER PÉREZ HERRERA

C.C. No. 53106231

Aprobó las sesiones programadas, otorga el

Diplomado en Derechos Humanos y Fortalecimiento de la Acción Pública

Realizado en Bogotá, D.C., del 1 de septiembre al 27 de octubre de 2009, con una intensidad de 120 horas académicas.

Para constancia, se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2009

LUZ AMPARO GONZÁLEZ AGUDELO
Subdirectora de Proyección Institucional

ROSALBA ZAMBRANO LÓPEZ
Jefe Departamento de Capacitación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

CENTRO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA

CERTIFICA QUE:

LUZ YENIFER PEREZ HERRERA

CC. 53.106.231

Asistió y aprobó el Diplomado:

"PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y NUEVAS CIUDADANÍAS CON PROFUNDIZACIÓN EN GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMOCRACIA"

Realizado del 20 de marzo al 26 de junio de 2014, en la ciudad de Bogotá D.C; con una intensidad de 120 horas académicas, en el marco del Convenio Interadministrativo N. 155 entre la Alcaldía Local de Fontibón y la Universidad Nacional de Colombia.

EULISES TORRES
Secretario Académico de Facultad (E)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-150641-e01a28-81345020
2025-10-24T15:23:16-05:00 - Pagina 1 de 8

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el/la señor(a) LUZ YENIFER PEREZ HERRERA identificado(a) con C.C: 53106231 ha suscrito con esta entidad los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	2013-1192
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	15/02/2013
VALOR	19,115,800
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	22/02/2013
FECHA DE TERMINACION	26/08/2013
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES DE LA EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
MODIFICACIONES	TIPO=TERMINACION NUMERO=2013-
OBLIGACIONES	1 1.Brindar y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas y adolescentes como un principio ético no negociable. Adicionalmente mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el jardín infantil (familias, funcionarios, comunidad).2.Denunciar cualquier irregularidad y coordinar las gestiones necesarias con otras instancias y ante las autoridades competentes para la restitución y ejercicio de los derechos de los niños y niñas.3.Actuar oportunamente y exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, conforme al Artículo 11 de la Ley 1098 del 2006.4.Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños, las niñas y adolescentes; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 20065.Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006.6.Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.7.Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.8.Participar en la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardin infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la Infancia. 2 9.Aportar al diseño e implementaciòn de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de Educaciòn Inicial en el jardin infantil donde esté prestando sus servicios profesionales.10.Liderar el diseño e implementación del proceso pedagógico y el curriculo de formación a familias implementado al interior del jardin infantil; cumpliendo cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil.11.Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente, relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos y la jornada liberada. 12.Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la Subdirección para la Infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas polìticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas.13.Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-150641-e01a28-81345020
2025-10-24T15:23:16-05:00 - Página 2 de 8

	dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia. 14.Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardin infantil, como psicòlogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles.15.Velar por el estricto cumplimiento de la minuta de alimentos diseñada por la SDIS y garantizar que el suministro de alimentos sea gratificante y satisfactorio, para los niños y las niñas16.Garantizar la veracidad y oportunidad de la información que registre en la ficha SIRBE de cada niño y niña del jardín, diligenciando cada uno de los campos establecidos de manera clara y completa; y realizar de manera permanente la actualización de este instrumento de información. 3 17.Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios de participación que se desarrollen fuera del Jardìn Infantil, tales como las salidas pedagógicas, entre otras actividades planeadas y aprobadas18.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 de la Responsabilidad de los Contratistas, los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 19.Conocer la Política Pública (del grupo(s) al cual este(n) dirigido(s) los servicios), que permita la atención y protección integral de niños, niñas, adolescentes, adultos, personas mayores, familias, cuidadores y cuidadoras, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos20.Garantizar la atención y protección integral a los niños, niñas y adolescentes, en el marco del desarrollo de las obligaciones derivadas del presente contrato, y atendiendo los siguientes principios orientadores: a) No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, y adolescentes. b) Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana, el interés superior y los bienes jurídicamente tutelados a través del Titulo IV Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, estipulados en la Ley 599 de 2000 Código Penal, Titulo I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero - de las lesiones personales - c) Denunciar en el termino de la distancia y en un termino no mayor a las 24 horas cualquiera de las conductas descritas anteriormente en los literales a) y b) del presente numeral por cualquiera de los medios legales y ante la autoridad competente, con las garantías plenas de no ser objeto de represalias y actos arbitrarios e injustos de conformidad con la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011. d) La prohibición expresa de la revictimización, entendida esta como el daño psicológico adicional producido cuando de manera inapropiada se expone a la victima a evocar los hechos. Cuando la víctima del delito es expuesta a estas situaciones se ocasiona un daño adicional al que ya ha padecido como victima del delito, en especial en los casos de abuso y explotación sexual. e) Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas y adolescentes como un principio ético no negociable, adicionalmente mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en los diferentes servicios. f) Garantizar la reserva de la información y la atención diferenciada de acuerdo con las particularidades de cada niño, niña y adolescentes, máxime si hace parte de una investigación adelantada por autoridad competente. g) Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que se establezca directa e indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, sean tratados como sujetos de derechos con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenidos en cuenta como sujeto activo dentro de las actividades desarrolladas dentro de los diferentes servicios. 4 21.Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad. 22.Desarrollar las actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral. 23.Presentar al cierre del contrato el informe final que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato con soportes físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones del presente contrato.24.Las demás obligaciones que el Supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto y del objeto del contrato
NUMERO DE CONTRATO	2012-714
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	03/02/2012
VALOR	18,469,363
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	07/02/2012
FECHA DE TERMINACION	20/02/2013

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-150641-e01a28-81345020
2025-10-24 15:23:16-05:00 - Pagina 3 de 8

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES DE LA EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2012-1 PLAZO=20 DIAS CALENDARIOSTIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2012- PLAZO= VALOR=1399194
OBLIGACIONES	1 Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil 2 Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico 3 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia 4 Participar en la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardin infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la Infancia 5 Aportar al diseño e implementaciòn de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de Educaciòn Inicial en el jardin infantil donde esté prestando sus servicios profesionales 6 Liderar el proceso pedagógico y el curriculo de formación a familias implementado al interior del jardin infantil; cumpliendo cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil 7 Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente, relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos y la jornada liberada 8 Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la Subdirección para la Infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas polìticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas 9 Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia 10 Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo,ante la entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006 y propender por el aseguramiento, protección y el efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados 11 Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardin infantil, como psicòlogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles 12 Adelatar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas 13 Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera del Jardìn Infantil, como salidas pedagógicas y participación en el proyecto
NUMERO DE CONTRATO	2011-558
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	30/01/2011
VALOR	17,931,430
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	31/01/2011
FECHA DE TERMINACION	30/01/2012
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PROFESIONAL DIRIGIDOS A LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ESTANDARES TECNICOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CHAPINERO
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2011- PLAZO=9 DIAS CALENDARIOS VALOR=489039
OBLIGACIONES	1 Desarrollar y liderar la implementacion del proyecto pedagógico del jardin aplicando sus conocimientos y habilidades profesionales. 2 Implementar los procedimientos que para la prestación del servicio de educacion inicial jardines infantiles se encuentren vigentes en el marco del Sistema Integrado de Gestión 3 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-150641-e01a28-81345020
2025-10-24T15:23:16-05:00 - Pagina 4 de 8

	los lineamientos y estándares técnicos de la educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. 4 Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil. 5 Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el Distrito. 6 Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardin infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la subdirección para la Infancia. 7 Aportar al diseño e implementaciòn de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de educaciòn inicial en el jardin infantil donde esté prestando sus servicios profesionales. 8 Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial, principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil. 9 Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos. 10 Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico. 11 Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas polìticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas. 12 Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia. 13 Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo,ante la entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006. 14 Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia. 15 Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardin infantil, como psicòlogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles. 16 Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los jardines infantiles. 17 Propender por el aseguramiento, protección y el efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados. 18 ¡Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas. 19 Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera de Jardìn Infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas y participación en el proyecto de medio acuático.
NUMERO DE CONTRATO	2010-2098
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	27/01/2010
VALOR	17,931,430
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	01/02/2010
FECHA DE TERMINACION	22/01/2011
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO MAESTRA TITULAR DIRIGIDOS A LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ESTANDARES TECNICOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE SEDE SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL CHAPINERO.
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2010- PLAZO=22 DIAS CALENDARIOSTIPO=SUSPENSION NUMERO=2010- PLAZO=22 DIAS CALENDARIOS
OBLIGACIONES	1. Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estàndares técnicos de la educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. 2. Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil. 3. Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el distrito.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-150641-e01a28-81345020
2025-10-24T15:23:16-05:00 - Pagina 5 de 8

	4. Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardin infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la subdirección para la Infancia. 5. Aportar al diseño e implementaciòn de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de educaciòn inicial en el jardin infantil donde esté prestando sus servicios profesionales. 6. Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial, principalmente lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil. 7. Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos. 8. Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico. 9. Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas politicas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas. 10. Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia. 11. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo,ante la entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006. 12. Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia. 13. Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardin infantil, como psicòlogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles. 14. Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los jardines infantiles. 15. Propender por el aseguramiento, protección y el efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados. 16. Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas. 17. Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera de Jardìn Infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas y participación en el proyecto de medio acuático. 18. Sistematizar una experiencia significativa de las logradas durante la implementación del proyecto pedagógico.

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.

Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

Proyectó: Luz Angela Diaz M.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-150641-e01a28-81345020
2025-10-24T15:23:16-05:00 - Página 6 de 8

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-150641-e01a28-81345020
2025-10-24T15:23:16-05:00 - Página 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CERTIFICACION LUZ YENIFER PEREZ HERRERA CC 53106231

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251024-150641-e01a28-81345020

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-24 15:06:41

Finalización: 2025-10-24 15:23:15

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
WA:
Subdirectora de Contratación
SDIS

Elaboración: ELABORACION

LUZ ANGELA DIAZ MORENO
52337249
WA:
CONTRATISTA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-150641-e01a28-81345020
2025-10-24T15:23:16-05:00 - Página 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CERTIFICACION LUZ YENIFER PEREZ HERRERA CC 53106231

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251024-150641-e01a28-81345020

Creación: 2025-10-24 15:06:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-24 15:23:15

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUZ ANGELA DIAZ MORENO WA: CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	Env.: 2025-10-24 15:06:53 Lec.: 2025-10-24 15:08:45 Res.: 2025-10-24 15:08:47 IP Res.: 191.111.6.101
Firma	RUBY ARIAS CASTRO WA: Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-24 15:08:47 Lec.: 2025-10-24 15:23:05 Res.: 2025-10-24 15:23:15 IP Res.: 186.102.76.86

LA OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP
NIT: 830007738-1

CERTIFICA:

QUE EL INSTITUTO SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

Número de Contrato	116 de 2009		
Contratista	Luz Yenifer Pérez Herrera		
Identificación C.C. o NIT	53.106.231 de Bogotá		
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales como licenciada en educación para apoyar el diseño e implementar la metodología de intervención e instrumentos de evaluación pedagógica del proyecto educativo de cultura ciudadana a niños del segundo ciclo (tercer y cuarto grado) en el marco de la fase de desarrollo de la investigación del programa pedagogía ciudadana 2009.		
Fecha de firma del contrato	30 de septiembre de 2009		
Fecha de Iniciación	30 de septiembre de 2009		
Fecha de Terminación	30 de diciembre de 2009		
Supervisor o Interventor	Dirección 105 Grado 03		
Estado del Contrato	En ejecución:	Terminado: X	Liquidado:
Plazo del Contrato	Plazo Inicial	Tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal.	
	Plazo Total	Tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal.	
Valor del Contrato	Valor Inicial	La suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($11'925.600).** Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato, y con las normas legales y reglamentarias vigentes.	

	Valor Total	La suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($11'925.600).** Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato, y con las normas legales y reglamentarias vigentes.
Modificaciones al Contrato	N/A	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la concepción y puesta en marcha de estrategias pedagógicas y didácticas del proyecto pedagógico del Programa Pedagogía ciudadana y sus correspondientes dispositivos en aula y fuera de ella con estudiantes de grado tercero en mínimo cuatro instituciones educativas de Bogotá establecidas previamente por el IDEP. en caso de no poderse realizar un encuentro pedagógico, el IDEP programará un nuevo encuentro y el contratista se realizará el encuentro en la nueva fecha.

2. Apoyar a la concepción de estrategias pedagógicas y didácticas dentro del proyecto pedagógico del Programa Pedagogía ciudadana para el grado cuarto.

3. Apoyar a la creación y puesta en marcha de evaluaciones del proceso enseñanza aprendizaje para el proyecto pedagógico de segundo ciclo en las instituciones que le sean asignadas.

4. Aplicar y tabular un mínimo de 16 encuestas de evaluación previa ala intervención con estudiantes de tercer grado en las instituciones educativas que les correspondan. Las encuestas serán entregadas por el IDEP.

5. Hacer el levantamiento de datos cualitativos y cuantitativos durante la puesta en marcha del proyecto pedagógico en estudiantes de grado tercero de las instituciones educativas donde se implemente el proyecto pedagógico.

6. Asistir a reuniones que se requieran para la concepción del proyecto pedagógico.

7. Asistir a reuniones periódicas que se requieran para reportar los resultados y novedades del proceso.

8. Entregar tres informes de avance de actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales que será presentado junto con cada producto.

9. Entregar en el término señalado por el supervisor, los productos relacionados a continuación:

- Producto 1: Recopilación de datos de observación y resultados sobre la aplicación del instrumento de evaluación pedagógica previa a la intervención.

- Producto 2: Documento que presente las estrategias pedagógicas y didácticas del proyecto pedagógico del Programa Pedagogía ciudadana y sus correspondientes dispositivos en aula y fuera de ella con estudiantes de grado tercero, lo cual incluye la definición de contenidos, metodología de implementación y diseño de piezas didácticas.

- 7.9.3. Producto 3: Recopilación y sistematización de resultados de la aplicación de instrumentos de evaluación y observación que hayan sido implementados en el proceso, presentados según indicación del supervisor del contrato.

- Los productos deben ser entregados en un documento con las siguientes características de manera definitiva o de avance según sea el caso de la siguiente forma:

 1. Una copia impresa foliada, legajada con gancho de plástico, tapas de cartón, con toda la información del contrato.

 2. Una copia magnética en disco compacto que debe estar guardado en algún sistema de empaque que permita su archivo en un legajador

 3. Carta de entrega del mismo que debe ser radicada junto con los informes en la ventanilla de correspondencia del IDEP

CUMPLIMIENTO

Que en el expediente contractual reposa “concepto de supervisor”, sobre el cual conceptúa que:

“La contratista ha realizado los informes de actividades en los periodos comprendidos de su contrato a la fecha, donde se evidencio que cumplen con las condiciones y calidades solicitadas en el contrato No. 116 de 2009. Es de anotar que no se materializo ningún riesgo, relacionado en la matriz de riesgos previsibles contenido en el estudio previo”.

CALIFICACIÓN - EVALUACIÓN FINAL DEL CONTRATISTA

100 %

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MAURICIO ANTONIO PAVA LINARES
Jefe Oficina Jurídica – IDEP

Elaboró. Walter Fabián Garzón Moreno – Secretario Ejecutivo Oficina Jurídica
Revisó. Mauricio Antonio Pava Linares – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó. Mauricio Antonio Pava Linares – Jefe Oficina Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:17 horas del 24/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **53106231,**
Apellidos y Nombres **PEREZ HERRERA LUZ YENIFER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORDIN**, con NIT **830072816-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Cordin Corporación para el Desarrollo Integral Humano	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código: FOR-TH-125 Versión: 0 Fecha: Memo I2021032133 – 25/10/2021 Página: 1 de 1

El (La) suscrito(a) Luz Yenifer Perez Herrera identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 53106231 expedida(o) en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el desarrollo Integral Humano CORDIN, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Corporación para el Desarrollo Integral Humano CORDIN no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día Veintiuno (24) de Octubre de 2025

Firma

Nombre Luz Yenifer Perez.

Cédula 53106231 Btá

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:37:31 PM horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53106231**
Apellidos y Nombres: **PEREZ HERRERA LUZ YENIFER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282998379

PIB
19:46:17

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ YENIFER PEREZ HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53106231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ YENIFER PEREZ HERRERA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **53106231** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 17:42:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53106231
Código de Verificación	53106231251022174207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53106231 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2025 07:43 PM

Código Verificación: **2QMGV65ASK**

Válida hasta: **21/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC